Puerto Madryn, de marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de INODI al Juzgado de Ejecución, a fin de solicitar vista digital de los autos caratulados "**F., L. I. c/ G., C. A. s/ Compensación económica**" (Expte. N° 1649/24) y **"F., L. I. c/ Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut s/ Incidente de oposición a la tasa de justicia"** (Expte. N° 1698/24).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. DISPONER se requiera al Juzgado de Ejecución vista digital de los autos caratulados "**F., L. I. c/ G., C. A. s/ Compensación económica**" (Expte. N° 1649/24) y **"F., L. I. c/ Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut s/ Incidente de oposición a la tasa de justicia"** (Expte. N° 1698/24). A tal fin líbrese INODI por Secretaría.

2. REGISTRESE, notifíquese.

REGISTRADA BAJO N° /25 SIC